

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 24 de marzo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/312/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114022500095, de fecha 14 de febrero de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de López Jarquín Emmanuel Alejandro, Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, registrado con el número de crédito 47976, mismo que forma parte del acuerdo número

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/312/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 12 de marzo de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: López Jarquín Emmanuel Alejandro, Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca.

Domicilio: Calle Morelos, Número Exterior 38, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca. CP. 71230. Referencia:

Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 330114022500095.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 47976. Fecha: 14 de febrero de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114022500095, de fecha 14 de febrero de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 47976, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de López Jarquín Emmanuel Alejandro, Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, con domicilio en: Calle Morelos, Número Exterior 38, Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca. CP. 71230, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVi y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones !V y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 27 de febrero de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Actual to the second se	
Así mismo hago constar los siguientes hechos: 3 codo las Trace horos a	0 1010
minutos del dia Ventisiete de lebiero de 2025, me cons	titut (e1
calle moiclos, numero exterior 38, Sulo Cruz torarotlar, Oci	INCO OF FIZZY
Poro das complimiento al Mandomiento de Ejerución que de m	
Medica of soils and old the	esidente
St. MILL & S. I. C. IV	tuido en
la dirección al rubio citado por osi demostrario la legenda	enla
Focheido del innueble "H. Ayuntamiento Santo Cioz Xoxorot	100" 4
al indicion joh alendicio poi una persona del jero tem	
quien dijo llamoise Ano Sudiez y dijo sei selletoilo de f	iedidencia
I manifesto que la Persona fue presidente municipal en Adi	סוחיזוריכוס-
Λ'44	ro que
	busrodu
the back to the same of the sa	oncce de
Su domicilid postirular, 2000 por la rual me lu impo	
Heron o rabo la diligencia toda vez que el deudoi es	
loralizable en el donicillo.	

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114022500095, de fecha 14 de febrero de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 1, , 3 párrafo primero, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330114022500095, de fecha 14 de febrero de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 8 de abril de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez

MODS/MIC/asr 4



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114022500095

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE FEBRERO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LÓPEZ JARQUÍN EMMANUEL ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

DOMICILIO: CALLE MORELOS, NÚMERO EXTERIOR 38, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. CP.71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47976

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0175/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE ENERO DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$4,344.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,301.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,729.86

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,730.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPO	RTE HISTÓRICO	
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$	4,344.00	
	TOTAL	\$	4,344.00	

IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY			IMPORTE		
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA	s	1.084.40		
JAI CAROSO	ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA				
5AFAAT007	ACTUALIZACION MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA	ا ج	1,301,46		
JAFAA1007	ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA				
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	\$	4.344.00		
SABAAUUU	DE OAXACA	ا ج	4,344.00		
	TOTAL	\$	6,729.86		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 0175/2016, de fecha 15 DE ENERO DE 2020, la SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor LÓPEZ JARQUÍN EMMANUEL ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, registrado y controlado bajo el número 47976, con importe \$ 4,344.00 (CUATRO MIL



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 12 DE FEBRERO DE 2020, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330123032301621 de fecha 23 de marzo de 2023, se requirió de pago al contribuyente López Jarquín Emmanuel Alejandro, Presidente Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de abril de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 25 de octubre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,645.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,729.86 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 86/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,344.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE MARZO DE 2020 a 14 DE FEBRERO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:





"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



FACTOR DE ACTUALIZACION -	INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	_ «Y»
FACTOR DE ACTUALIZACION =	INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO	_ ^

	INPC	ENERO 2025	138.343		1.2996
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	ENERO 2020	 106.447	=	

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 DE FEBRERO DE 2020, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE FEBRERO DE 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,344.00	X 1.2996	= 5,645.46

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5, 6 45.46	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	
ĜASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,729.86	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,730.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, OSAEL QUIROZ ROBLES, CARLOS ALBERTO MORALES TOMÁS, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción i, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



FINANZAS SECRETARÍA DE FINAN

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD

NIDAD-MARQUEZte Ingresce Secretaria de Finanzas

oblamo dei Essado do Oaxerca

WHIT/AMER

la de finanzas **°2025, BICENTEN**ARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

Ne: DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LÓPEZ JARQUÍN EMMANUEL ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

DOMICILIO: CALLE MORELOS, NÚMERO EXTERIOR 38, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. CP.71230

REFERENCIAS:

DAT	^-	DEL	CDE	FDIT	_
IJΑI	US.	DEL	LKI	: 1711	u

CRÉDITO NÚMERO: 47976

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0175/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE ENERO DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$4,344.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,301.46 **GASTOS DE EJECUCIÓN:** \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,729.86

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,730.00

En					,	Oaxaca, si	iendo
las	horas con	minute	s del	día		del mes	s de
	del año 2025, el	(la) C					
Notificado	r-Ejecutor designado para llevar	a cabo la diligencia de	requerin	niento de <mark>pa</mark> g	o y embargo	ordenada	en el
Mandamie	nto de Ejecución número 33011	4022500095, de 14 DE	FEBRERC) DE 2025, em	itido por el L	ic. Miguel	Ángel
Trinidad N	Márquez, Coordinador de Cobro	Coactivo, dependiente	de la D	irección de Ir	igresos y Red	taudación	de la
Subsecreta	aría de Ingresos de la Secretaría (de Finanzas del Poder I	jecutivo	del Estado, me	constituyo l	egalmente	en el
domicilio d	de (I) (Ia) (contribuyente) LÓPEZ J	ARQUÍN EMMANUEL A	LEJANDR	O, PRESIDENTE	MUNICIPAL	DE SANTA	CRUZ
	LÁN, OAXACA, deudor (a) del cré						
de referen	cia; por lo que una vez constituid	o legalmente en el don	iicilio al ri	ubro citado, ce	rciorándome	del domici	lio en
que se rea	liza la presente diligencia por ha	ber verificado previame	inte la no	menclatura y	numeración d	del lugar, m	nismo
que coinci	de con el señalado en el manda	imiento de ejecución a	rriba des	crito, para lo	cual verifico	que tiene	como
característ	icas los siguientes	datos externos	el	inmueble	en el	que	me
apersono_							
		localizándose	dicho		entre las		de
nlanamani	te con el domicilio señalado er	y					
pienamen			-				
actúa v o	ue en este momento se apers						
	Y						
la procente	e diligencia y dice tener una relac	ión de	nayor ac	cuau, tener ia	capacidad ici	Sai para at	SHOCI
	e la) destinatario(a) del mandan						
	ad con	mento de ejecucion de	scrito an		aci callanaoin	v guien ad	lemás
en estos n	nomentos se identi	fica con (por)				, quien uu	Ç11.1GŞ
	e (folio)						
	- (
33011403	22500095	1					



FINANZAS SECRETARIA DE FINANZAS "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

de(l) _				en la	que con	stan su	fotogra	fía, nombr	e y firm	ıa autógi	rata;
por lo	que el suscrito Notificado	or-Ejecutor, a	quien se le	e encom	endó la p	ráctica o	de la pre	esente dili	gencia, l	nago cor	nstar
sus	principales		asgos		fisonóm			como			igue:
				asimism	io, el noti	ficador ((a) ejecu	ıtor (a) le	requiero	me ind כ	ique
qué	actividades reali	za en	el	citado	domi	cilio,			que		
								p	ersona	que atie	ende
la pres	sente diligencia, misma o	que se encue	ntra en el	interior	del domi	icilio en	el que	se actúa,	la cual	corrobo	ra al
	ador-Ejecutor que el dom										
Acto s	eguido, al (a) C.										sona
que at	tiende la presente diliger	ncia, el (la) su	iscrito (a)	notificac	lor (a) eje	ecutor (a	a) le red	quiero la p	presenci	a del (d	e la)
contril	buyente o de su represei	ntante legal d	le LÓPEZ.	JARQUÍN	I EMMAN	IUEL ALI	EJANDRO	D, PRESIDI	ENTE M	UNICIPA	L DE
SANTA	A CRUZ XOXOCOTLÁN, OA	XACA; person	a a la que	va dirigi	do el mai	ndamier	nto de e	jecución a	ntes cita	ado, a lo	que
manifi	esta expresamente que		se end	uentra p	resente (en estos	mome	ntos en e	I domici	lio dond	le se
lleva a	cabo la presente diliger	cia, razón po	r la cual y	en virtu	d de que	el cont	ribuyent	te o su re	presenta	ante lega	al de
LÓPEZ	JARQUÍN EMMANUEL	ALEJANDRO,	PRESIDE	NTE ML	JNICIPAL	DE SA	NTA CI	RUZ XOX	OCOTLÁ	N, OAX	ACA;
	comparece	(n), no	obstant	e de	haber						de
fecha			mismo	1	que	fue	e	ntregado	á	al	(la)
C.					·			, en tal	virtud s	se requie	re la
preser	ncia de un tercero con q	uien entende	r la preser	nte, aper	sonándos	se ante	el suscr	ito Notific	ador-Eje	ecutor e	l (la)
•	·) cual	
identif	ficación y características o	uedaron circu									
Acto s	seguido, le requiero a la	persona cor	n quien se	entiend	le la pre	sente di	iligencia	, proceda	acredit	arse ant	te el
Notific	cador-Ejecutor actuante,										
		(para el ca	so de per	sonas me	orales) in:	scrito er	ı el				bajo
el nún	nero, del	Libro	de (l)	ma	inifestand	lo BAJO	PROTES	TA DE DE	CIR VER	DAD, qu	e las
faculta	ades conferidas no le han	sido revocada	is ni limitad	das en fo	rma algui	na.					
El No	tificador-Ejecutor me ide	entifico ante	la persona	a con qu	uien en e	este mo	mento	se lleva a	a cabo	la dilige	ncia,
hacién	dőle saber que el motivo	de la present	e, es lleva	r a cabo	la diligen	cia de re	querimi	ento de p	ago, pro	porciona	ando
	icha persona la c	onstancia (de ident	tificación	núme	ro				de f	fecha
		expedid	a por el M	1tro. He	ner Ram	írez Ran	nírez, Si	ubsecretar	rio de In	igresos (de la
Secret	aría de Finanzas del Pod	ler Ejecutivo i	del Estado	de Oax	aca, en e	l ejercic	io de la	s facultad	les confe	eridas ei	n los
artícul	los 1, 3, primer párrafo, f	racción I, 6, p	rimer y se	gundo pa	árrafos, 2	4, 26, 27	7, fraccio	ón XII, 29,	primer	párrafo 1	y 45,
fraccio	ones XLVI y LX de la Ley	Orgánica de	i Poder Ej	ecutivo	del Estad	o de Oa	axaca, v	igente, 1,	5, frace	ción VIII	у 7,
	ones II y III del Código F										
fraccio	ones IV y XXIII, y 48, frac	ción XIX, del	Reglament	to Intern	o de la S	ecretarí	a de Fir	nanzas del	Poder	Ejecutivo	o del
Estado	o, vigente, la	cual d	ostenta	su	firma	auto	ógrafa,	con	vige	ncia	del
	, ,			al			-			, mismo	que
contie	ne una fotografía que co	rresponde a n	nis rasgos	fisonómi	cos, con l	a firma	autógra	fa del suso	crito(a) r	notificad	or(a)
	or(a); identificación que										
•	la examinado detenidame	-	-	-					-	•	
		,					Ū				
Acto s	eguido nuevamente le ha	igo saber a la	persona co	on quien	se atiend	le la dilig	gencia q	ue el moti	ivo de la	present	e, es
llevar	_	ncia de re		-					que		C.
			com								sido
citado	mediante citatorio de fe										
a cabo	mediante citatorio de fe o con el (ella), con funda	mento en los	artículos	134, 14	0 y 141,	192 pári	rafo prii	nero del (Código I	Fiscal pa	ıra el
-	er 5, 7, 1			•		•	•		_	•	



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



330114022500095

Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.

Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330114022500095, de fecha 14 DE FEBRERO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 47976 derivado del documento determinante EXPEDIENTE 0175/2016 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020 NOTIFICADO EL 12 DE FEBRERO DE 2020 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330114022500095, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,645.46 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N), \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,729.86 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 86/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que: Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que ______ firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las ____ del año __ minutos del día _ del mes de _____ levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto ____ se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A) LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA NOMBRE Y FIRMA **NOMBRE Y FIRMA**

330114022500095

3

F-10



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: LÓPEZ JARQUÍN EMMANUEL ALEJANDRO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE

SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA

DOMICILIO: CALLE MORELOS, NÚMERO EXTERIOR 38, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA. CP.71230

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 47976

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 0175/2016

FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE ENERO DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SEGUNDA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR DESACATO A UN MANDAMIENTO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 12 DE FEBRERO DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$4,344.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,301.46 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 565.70

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,729.86

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,730.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en est	
momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, e	el
Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, e	'n
su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociació	'n
con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingreso	2\$
necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos :	
3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente;	
3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones	
XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2	<u>.,</u>
1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIIII, XX, XXI y XXIV,	у
58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	
vigente; el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C	ìa
con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca	
vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mism	10
ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose a	al
orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor pode	rá
realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.	
Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 194 fracción II de	
Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al (a la) C	
, persona con quien se entiende la diligencia de embargo	
el derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que	
manifestó que designa (como) TESTIGOS (por:) ante ta	
negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia e	
Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC	
У	_
, quienes en su orden, se identifican con	y



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS "2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

NO. DE CON			
1111 111 1111 1111		11 11 11 11	11111111111
all d			18 11 5 11
		11 11 11 11	1811111111
			11111111
		M I W II	
33	0114022	500095	

	, expedidas por	, con
echas	y, en las que sin l	ugar a dudas,
	fotografías mismas que concuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas corr	espondientes,
quienes tie	nen su domicilio en	\ \
	respectivamente, manifestando	ambos sei
mayores de ed	lad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio.	
Acta continua	y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C.	
nersona con d	uien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (lo	os) cual (es) se
rahará el em	pargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 197 del Código Fiscal para el Estad	do de Oaxaca
	derecho a señalar los bienes en que se deba trabar el embargo, de igual manera se le ir	
deberá sujeta	al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a s	eñalar el (los
oien(es) sobre	el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo, siendo estos:	
NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
NOIVI.	DESCRIPCION DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD
		-
100		

330114022500095

2



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIÁC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL

TOTAL		
. •		
En cumplimiento	a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado	de Oaxaca.
	or actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que ma	
	r verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo	
	copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa	
	copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa	illamilesta
que		
FI -:	ante en enventimiente el mondemiente de giagnajón púmero 230114022500005 de	forbs 14 DE
	ante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 330114022500095 de 1	
	25 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto	
procede(n) a extr	aer quedando en depósito del Cnúmero de folio	
quien se identific	a connumero de folio	у
en la que aparece	e su fotografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonómicos, nombre y firma, señala	indo como su
domicilio particu	lar en la calle de, con número exterior	
número interior	, colonia, código postal	<u> </u>
	en términos de los artículos 193 y 195 del Código Fiscal para	
	quien acepta el cargo de depositario de los bienes embargados y protesta su fi	
cumplimiento, co	omprometiéndose a conservarlos en el domicilio	
•	Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, cuando está lo solicite; persona a c	
	terada de las sanciones previstas en el artículo 286 del Código Fiscal para el Estado de Oax	
	arios que dispongan para sí o para otros, del bien o bienes depositados, de su produ	ucto o de las
garantías que de	cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.	
	ue el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el	
párrafo primero	o del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber al	
	(por conducto de la persona q	
	esente diligencia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles y negociaciones	
	o pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos,	
•	almente al deudor, y los terceros acreedores preferentes que aparezcan en los registros	públicos que
correspondan, de	conformidad con el articulo 219 tercer párrafo del ordenamiento citado.	
	e el embargo decretado recae sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo	
tercero del (Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le hago saber	al (a la)
C	, (por conducto de la persona que co	
	ente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial para d	
	ajenación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter o	de gastos de
ejecución.		

330114022500095



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CIAC: 01 CENTRO ZONA:

No. DE CONTROL



De igual forma, deberá cubrir el importe correspondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el artículo 188, párrafo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, mismo que se detalla a continuación:

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,645.46	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 565.70	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	PRIMERO FRACCIONES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 6,729.86	RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO
EJECUCIÓN IMPORTE TOTAL		DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL
REDONDEADO	\$ 6,730.00	PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiend haciéndole saber que todo lo testado carece de validez	
No habiendo más hechos que hacer constar se da por termin horas con minutos del día minutos del día levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enterada asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto	s las personas que intervinieron, de su conocimiento la integran para todos los efectos a que haya lugar, las
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificad carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la dilig preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fisca	encia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTIFICADOR(A)	EJECUTOR(A)

330114022500095

2

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156

